

## RESOLUCIÓN No. 01184

*“Por la cual se efectúa un encargo y un nombramiento en provisionalidad”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, y los Decretos Distritales 101 de 2004, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 del 2009, el Decreto 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente, se encuentra en vacancia temporal por encargo efectuado al titular del empleo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 el 23 de septiembre de 2004, establece que:

*“...Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses...”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adelantó el estudio técnico interno correspondiente para determinar el grado de mérito de los servidores de carrera administrativa dentro de la provisión prevalente de las vacantes temporales y definitivas a través de la figura de encargo, atendiendo para el efecto los requerimientos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y demás normas reglamentarias que regulan el ejercicio de los empleos públicos mediante esta figura.

Que como quiera que los apartes causados del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 y el procedimiento administrativo señalado en la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012, se encuentran suspendidos provisionalmente por el Honorable Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014, es facultativo de las entidades sujetas al sistema general de carrera administrativa, en la correspondencia con el alcance dado por la *Circular 003 de 2014 de CNSC*, proveer transitoriamente y en derecho propio los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva y temporal de la figura de encargo o nombramiento en provisionalidad, atendiendo en todo caso lo preceptuado en los *artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015*.

### **RESOLUCIÓN No. 01184**

Que habida cuenta que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, estableció el encargo como figura prevalente para la provisión transitoria motivada en las condiciones del servicio y como derecho preferencial en cabeza de los servidores de carrera administrativa, la administración a través de la Dirección de Gestión Corporativa, procedió a establecer parámetros técnicos –legales del procedimiento para garantizar el acceso en igualdad de condiciones a todos aquellos servidores titulares de carrea que pudiesen reclamar su derecho a encargo.

Que atendiendo la postura recogida por la CNSC en concepto emitido por el Despacho del Comisionado Carlos Humberto Moreno Bermúdez con fecha del 23 de agosto de 2013, la actuación de la administración se encuentra sujeta a reconocer en igualdad de condiciones a todos los servidores de carrera administrativa su derecho preferencial a ser encargados cuando estos acrediten el cumplimiento tantum de los requisitos legales contemplados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sin excepción de otros supuestos exigibles, por cuanto la Dirección de Gestión Corporativa procedió a iniciar el estudio técnico estimado en orden descendente la posición jerárquica de los cargos ubicados en grados inferiores al del empleo objeto de provisión, a saber el de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.

Que en concordancia con el criterio unificado por la CNSC del 13 de diciembre de 2018, emitido por la Doctora Luz Amparo Cardoso Canizalez Presidente de la CNSC, tendrán derecho hacer encargados los servidores que acaban de superar el período de prueba en nivel sobresaliente, solo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior, que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el encargo.

Que concluido el estudio realizado por la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría, para efecto de establecer el orden preferente de provisión del cargo con personal de carrera administrativa, se encontró que, en disposición del orden jerárquico de mérito, el derecho para proveer transitoriamente el empleo objeto de encargo recayó preferencialmente sobre la servidora MAYRA ALEJANDRA PEREZ ALVAREZ, quien ostenta la titularidad del empleo Secretario Código 440, Grado 17 de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la servidora mencionada cumple con el perfil y competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, posee las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer, no ha sido sancionada disciplinariamente durante la última vigencia y que supero el periodo de prueba, teniendo como resultado del mismo calificación definitiva en el nivel sobresaliente, por lo tanto se entienden cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con lo indicado en el criterio unificado de la CNSC de fecha 13 de diciembre de 2018.

## RESOLUCIÓN No. 01184

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, establece que empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que se desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que concluido el estudio realizado por la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría, para efecto de establecer en orden preferente de provisión del cargo de Secretario Código 440, Grado 17 de la Oficina de Participación, Educación y Localidades, se verificó que la señora ANYHELA BEATRIZ ESCANDON TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.014.203 de Bogotá, acredita las competencias, así como los requisitos de educación y experiencia, para desempeñar el empleo antes citado.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Planta Global de empleos de la Secretaria Distrital de Ambiente, la Directora de Gestión Corporativa certifico que la señora ANYHELA BEATRIZ ESCANDON TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.014.203 de Bogotá, acredita las competencias, así como los requisitos de educación y experiencia, para desempeñar el empleo antes citado.

Que atendiendo las necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante la figura de nombramiento en provisionalidad el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Planta Global de empleos de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** a la servidora MAYRA ALEJANDRA PEREZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.574.739 de Bogotá, quien ostenta la titularidad del empleo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR** en provisionalidad a la señora ANYHELA BEATRIZ ESCANDON TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.014.203 de Bogotá, en el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**PARAGRAFO:** El nombramiento provisional, a que hace referencia este artículo, se entenderá terminado a partir del momento en que el titular del cargo se reintegre al empleo, o en caso de materializarse cualquiera de las causales señaladas en el siguiente artículo.

### **RESOLUCIÓN No. 01184**

**ARTÍCULO TERCERO:** El encargo y nombramiento realizado a través del presente Acto Administrativo, será hasta por el término de seis meses (6) o:

- a. Hasta el momento en que, con anterioridad al vencimiento del término proyectado para el nombramiento, se dé por terminada la situación administrativa del titular del cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- b. Hasta el momento en que alguna de las servidoras, les sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- c. En el momento en que expresa o tácitamente alguna de las servidoras, se separe del empleo para el cual está siendo nombradas por medio de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a las servidoras MAYRA ALEJANDRA PEREZ ALVAREZ y ANYHELA BEATRIZ ESCANDON TRUJILLO conforme con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 648 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR** la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme con el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de mayo del 2019**



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA  
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

## RESOLUCIÓN No. 01184

**Elaboró:**

ADRIANA MENDIETA MORALES	C.C:	52905616	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/05/2019
--------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

**Revisó:**

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/05/2019
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20190297 DE 2019	FECHA EJECUCION:	28/05/2019
-------------------------------	------	----------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

WILLIAM CAMILO PUENTES GARCÍA	C.C:	1020718333	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO SDA-CPS20190022 DE 2019	FECHA EJECUCION:	28/05/2019
-------------------------------	------	------------	------	-----	---------------------------------------	------------------	------------

LUCERO PRIETO BERNAL	C.C:	41708829	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/05/2019
----------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C:	51985496	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/05/2019
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA	C.C:	35503317	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/05/2019
---------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

**Firmó:**

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/05/2019
---------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------